



Caribbean Studies

ISSN: 0008-6533

iec.ics@upr.edu

Instituto de Estudios del Caribe

Puerto Rico

Salcedo Chirinos, César Augusto

LOS LÍMITES DEL PODER DISCIPLINARIO: EL SEMINARIO CONCILIAR Y LA FORMACIÓN DEL
CLERO EN PUERTO RICO (1805-1857)

Caribbean Studies, vol. 41, núm. 2, julio-diciembre, 2013, pp. 3-30

Instituto de Estudios del Caribe

San Juan, Puerto Rico

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39230911001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LOS LÍMITES DEL PODER DISCIPLINARIO: EL SEMINARIO CONCILIAR Y LA FORMACIÓN DEL CLERO EN PUERTO RICO (1805-1857)

César Augusto Salcedo Chirinos

ABSTRACT

By now, the transgressions of Puerto Rican clergy in the nineteenth century already constitute a topic of historiography. The different explanations for these entangled with the conceptual pair culture-nature. On the one hand, it is argued that in so far as they were men, as such, nature prompted them, while, on the other hand, they scarcely had an academic background. If both claims are to be sustained, nevertheless, how do we explain the sound behaviour of other such priests? How do we explain such things when the priests in question did have such a background? The present paper makes use of the constructionist theory of subjectivities to portray these clergymen as products of the limitations of the disciplinary power of the very church. Setting out with the claims of Foucault in mind, and based on a detailed prosopographical study, we argue that the problem with the clergy was owed to the limitations inherent to the very institution in producing the subject conceived by the Magisterium, especially that of the Council of Trent and the local synod of 1645.

Keywords: ecclesiastical education, disciplinary power, subjectivities, transgressions, Diocese of Puerto Rico

RESUMEN

Las transgresiones del clero de Puerto Rico del siglo XIX son ya un tema de la historiografía. Las explicaciones de estos comportamientos están relacionadas con el par conceptual naturaleza-cultura. Por una parte se sostiene que eran hombres y que como tales la naturaleza les urgía, y por otra, que tenían muy poca formación académica. Si ambas propuestas se sostuvieran, ¿cómo explicar, entonces, el comportamiento ordenado de los otros sacerdotes? ¿Cómo explicar cuando los transgresores tenían grados académicos? En este artículo se utiliza la teoría de la construcción de subjetividades para representar a estos eclesiásticos como producto de las limitaciones del poder disciplinario de la misma Iglesia. A partir de los planteamientos foucaultianos, y de un detallado estudio prosopográfico, se sostiene que el problema de esta clerecía estaba en las limitaciones que tenía la misma institución para producir al sujeto que había diseñado el Magisterio,

especialmente el Concilio de Trento y el Sínodo local de 1645.

Palabras clave: formación eclesiástica, poder disciplinario, subjetividades, transgresiones, Diócesis de Puerto Rico

RÉSUMÉ

Les transgressions du clergé de Porto-Rico au XIXe siècle font partie de l'histoire de l'écclésiastique. Les explications de ces comportements sont liées au concept nature-culture. D'une part, on affirme que la nature était responsable de la faiblesse des hommes, et d'autre part, qu'ils avaient une formation académique peu élevée. Si ces deux arguments tiennent debout, comment expliquer alors le comportement ordonné des autres prêtres ? Comment expliquer que les transgresseurs ont reçu leur diplôme ? Cet article utilise la théorie de la construction des subjectivités afin de représenter ces ecclésiastiques comme résultat de l'inaptitude du pouvoir disciplinaire de l'Eglise. À partir des approches de Foucault et d'une étude prosopographique détaillée, nous affirmons que le problème de ce clergé reposait sur la déficience de cette même institution à former des prêtres selon le profil sacerdotal élaboré par le Magistère ecclésiastique, en particulier le Concile de Trente et le Synode local de l'année 1645.

Mots-clés : formation ecclésiastique, pouvoir disciplinaire, subjectivités, transgressions, diocèse de Porto-Rico

Recibido : 6 agosto 2012 Revisión recibida : 20 febrero 2013 Aceptado : 22 febrero 2013

El 30 de octubre de 1857, don Fernando Cotoner, gobernador y vice-patrono real de Puerto Rico, envió a la Península un informe reservado en el que consideraba que sólo el relevo del desprestigiado y corrompido clero que existía en la Isla podría evitar las negativas consecuencias para la moral pública: “El cambio de este desprestigiado clero, que tantos males están causando a la isla con su inmoral conducta y desarreglado proceder, salvo algunas, aunque pequeñas pero honrosas excepciones”.¹

Esta propuesta no era nueva en la historia de la diócesis de Puerto Rico, y no se había podido realizar porque era muy difícil sustituir a aquéllos que vivían alejados de los ideales de ejemplaridad que exigía el magisterio de la Iglesia, principalmente porque no había clérigos con que contar o resultaba difícil traerlos de la Península. Para 1849, cuando la población giraba en torno a los 450 mil habitantes, existían sólo 119 sacerdotes seculares para atenderla. De éstos, sólo 49 eran párrocos

en propiedad, 9 eran interinos o ecónomos de las parroquias, 20 eran tenientes curas y 4 eran sacristanes mayores; 16 de ellos residían en la capital en funciones eclesiásticas y 21 estaban sin destino específico por la Isla. De estos 119 clérigos, 35 habían nacido en otros lares.²

La sustitución de la clericalización que proponía el Gobernador hace suponer, entre otras cosas, que la acción del Seminario Conciliar en la vida de los clérigos había sido limitada porque no había podido producir al sujeto que la Iglesia necesitaba para administrar la vida de la feligresía. Una parte importante de aquellos curas no eran los hombres distintos y superiores a los demás que exigía el Concilio de Trento y el Sínodo diocesano de 1645.³ Si bien es cierto que la diócesis de San Juan de Puerto Rico no se había caracterizado por el exacto cumplimiento de las exigencias tridentinas, por lo menos, desde principios del siglo XIX, había intentado formar a los sacerdotes de acuerdo con los lineamientos que pretendían borrar los marcadores ordinarios de masculinidad: mujeres, hijos, fiestas, negocios, vida pública, entre otras cosas. En 1805 se inició, de manos del obispo Juan Alejo de Arizmendi, el Colegio Seminario San Ildefonso en unos salones de la catedral, y en 1832 el obispo Pedro Gutiérrez de Cos inauguró, con el mismo nombre, el Seminario Conciliar.

En este artículo se da evidencia, no sólo del limitado número de clérigos que había en Puerto Rico durante la primera parte del siglo XIX, sino también de las singularidades del comportamiento de parte del que existía. Para algunos autores, las referencias de estas “inmorralidades” no eran más que una estrategia de las autoridades coloniales para descalificar al clero criollo y españolar la diócesis (García Leduc 2009:260); pero sostener que la insistencia en referir los “excesos” de aquel clero tenía solamente interés político, es ignorar el contenido inmediato de la documentación reservada que se intercambiaban esas autoridades. Esto que se presentaba como transgresión, no era más que una expresión de las maneras como se vivía el sacerdocio en la Isla. La vida de muchos de estos curas no se diferenciaba significativamente de la de los hombres comunes del país. Tal “relajamiento conductual” puede explicarse a partir de las consideraciones sobre la construcción de las subjetividades. Para desarrollar el argumento se analizarán las propuestas disciplinarias pensadas para formar al clero de la Isla y se contrastarán con los comportamientos de los sacerdotes egresados de la institución. La distancia que se identifica entre lo que se esperaba y lo conseguido, hace suponer que hubo limitaciones en la implementación del programa disciplinario. Se habla de suposición porque no se ha identificado aún la documentación que describa la vida cotidiana del Seminario. El artículo se desarrolla a partir de las ideas que Michel Foucault sostiene sobre el poder disciplinario, lo que lleva a considerar al Seminario Conciliar tridentino como una institución que pretendía modificar conductas y producir individuos

con unas características específicas.

En la primera parte se identifican las determinaciones del Concilio de Trento sobre los Seminarios Conciliares y su relación con las operaciones para controlar el comportamiento de los clérigos. En la segunda parte se analizan las constituciones del Colegio Seminario y del Seminario Conciliar San Ildefonso y su propuesta para formar a los clérigos de la Isla. En la tercera, se identifican algunas limitaciones de la institución para realizar aquel proyecto y se revisan las opiniones de las autoridades insulares que describían a los individuos egresados de ella.

El Concilio de Trento y su propuesta disciplinaria

Después que el Concilio de Trento (1545-1563) hubo resuelto lo relacionado con la cuestión teológico-dogmática, prestó una atención especial a la formación de los eclesiásticos; es decir, una vez aclarada la doctrina, debía formarse el personal que garantizara su difusión por el orbe católico. Al problematizar la formación eclesiástica, el Concilio insistió en remediar la ignorancia y el relajamiento del clero secular. Para ello trabajó tres aspectos básicos: un catálogo de los requisitos de los aspirantes, la creación de los Seminarios o casas de formación sacerdotal y los mecanismos que regularan la ordenación sacerdotal (Aguirre 2005:340). Desde la primera tonsura y la toma del hábito talar, se comenzaba a formar parte de la clerectería. Para ese primer acto se exigían 12 años de edad, el sacramento de la confirmación, la procedencia de legítimo matrimonio con la debida información sobre su linaje, crianza y costumbres; así como también, la exigencia de conocimiento mínimo del latín, posesión de congrua que garantizara su sustento y la intención de querer escoger aquel estilo de vida.⁴

El Seminario Conciliar fue pensado como una estrategia para evitar que los jóvenes disfrutaran de los deleites mundanales y luego no pudieran observar la disciplina eclesiástica. Estos centros de enseñanza debían estar cerca de las catedrales y funcionar con rentas eclesiásticas. El Concilio recomendó el ingreso de estudiantes pobres, preferiblemente, aunque no excluyó a los ricos, los cuales debían pagar por su estadía. Hasta entonces el término “seminario” era poco común; con frecuencia se utilizaba “colegio”, como es el caso del Colegio Germánico que San Ignacio de Loyola tenía en Roma en aquellos momentos (Delgado Criado 1994:47). Aquella práctica de formación eclesiástica era ya conocida en España desde 1371. Entre esos Colegios se contaban el de la Presentación de Valencia, fundado por Santo Tomás de Villanueva en 1550, el de San Cecilio de Granada, que existía desde 1492, el de Santiago de Compostela, de 1522, entre otros. Las normas que Trento estableció para estos Seminarios no se distanciaban mucho de las que

se practicaban entonces en los Colegios en España (Hernández 1963:6; Vergara Ciorda 2004:133). El Seminario Conciliar representó, en aquel contexto, la posibilidad de hacer frente a los vicios y a los desórdenes de la clerecía, las causas de las continuas críticas de los protestantes y de los mismos católicos que esperaban una reforma dentro de la Iglesia. Mery E. Wiesner-Hanks (2001:126) sostiene que las medidas tomadas por este Concilio fomentaron la castidad del clero secular en algunas diócesis europeas. Del 45% del clero rural de la diócesis de Würzburg, Alemania, que se sospechaba que tenía concubina al momento de Trento, después de 1616 era sólo el 4%.

La reafirmación de la jerarquía de grados en el orden sacerdotal llevó al Concilio a establecer unos mecanismos que regularan su recepción, como se hacía en la antigua disciplina. Para acceder a las órdenes menores (ostiario, exorcista, lector, acólito) se necesitaba un testimonio favorable del párroco y del maestro con el que estudiaba el aspirante, en el cual se comprobaba su buena costumbre, el servicio a la Iglesia y la reverencia a los sacerdotes. Para las órdenes mayores se incluían informes de personas fidedignas. La edad mínima también estaba determinada: para el subdiácono 22 años, 23 para el diácono y 25 para el presbítero.⁵

Para resolver el problema de la ignorancia del clero se propuso que los aspirantes aprendieran gramática, música, sagradas escrituras, historia eclesiástica y administración de los sacramentos, hasta entonces enseñadas por algunas universidades. Pero donde se puso mayor énfasis fue en la programación de la vida honesta de los clérigos. El Seminario Conciliar se presentó, entonces, como una institución disciplinaria cuya primera intención estaba dirigida a preparar a los aspirantes para que observaran la disciplina eclesiástica:

Siendo inclinada la adolescencia a seguir los deleites mundanales, si no se le dirige rectamente, y no perseverando jamás en la perfecta observación de la disciplina eclesiástica, sin un grandísimo y especialísimo auxilio de Dios, a no ser que desde sus más tiernos años y antes que los hábitos viciosos lleguen a dominar todo el hombre, se les dé crianza conforme a la piedad y la religión, establece el Santo Concilio que todas las catedrales...tengan obligación de mantener, y educar religiosamente, e instruir en la disciplina eclesiástica.⁶

Juan de Giovanni (1778:31) vio en el Seminario Conciliar la recuperación de las escuelas catedralicias que habían desaparecido en el siglo X. Él concebía el Seminario apuntando en dos direcciones fundamentales: a crear en los eclesiásticos un caudal de doctrina e instrucción, y una pureza de vida y costumbres. Este autor consideró a esta institución como un antídoto para enfrentar la infección de los vicios a los que

estaba naturalmente inclinada la primera edad del hombre. El único modo que podía hacer florecer la disciplina eclesiástica entre los jóvenes, según él, era que fueran instruidos por largo tiempo en la doctrina y en la piedad, para que los vicios no se instalaran en sus corazones.

Reconocer el carácter disciplinario del Seminario Conciliar, es incorporarlo entre las instituciones que Foucault (1989:175) consideraba dominadas por el poder disciplinario; es decir, que “enderezaban conductas”. Aunque en ningún momento Foucault nombró explícitamente al Seminario, como hizo con la cárcel o el ejército, por ejemplo, podría considerársela una institución disciplinaria. En *Vigilar y castigar* hace referencia a las casas de educación que habían incorporado las nuevas disciplinas a los esquemas antiguos (Foucault 1989:153). El Seminario Conciliar como dispositivo disciplinario debía fabricar un eclesiástico obediente y útil al proyecto de la Iglesia, a partir de la instrucción en la disciplina eclesiástica. Para Foucault, “la disciplina tiene el poder de producir por sí misma al sujeto, al construir relaciones de sentido que generan representaciones que...invisten por completo el cuerpo y el alma” (Le Blanc 2008:88). Las disciplinas son para él los métodos que “permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad” (Foucault 1989:141). Es decir, el poder disciplinario es el poder capilar, el poder mediante el cual se tocan los cuerpos; en ese tocar se incluyen gestos, hábitos y palabras. El Seminario puede considerarse un dispositivo disciplinario porque captura al individuo en su integridad, con su espacio, tiempo y comportamientos. Este poder disciplinario que refiere Foucault se había formado en las comunidades religiosas medievales, como la de los hermanos de la vida común, quienes habían creado una metodología disciplinaria con técnicas tomadas de la vida conventual para aplicarlas luego a la pedagogía (Foucault 2005:52).

En la institución que proponía Trento se planificaba un control constante de los colegiales, siempre bajo la mirada de los formadores que pretendían convertir la disciplina en hábito. Para mantener el control deseado era necesario informar sobre lo evaluado y registrarlo luego por escrito. Los grados con que representaban el orden sacerdotal (las órdenes menores y mayores) regulaban el ascenso y determinaban las funciones internas de los clérigos en formación. Todos estos aspectos los recoge el poder que Foucault (2005:67) plantea:

Así pues, en el poder disciplinario tenemos una serie construida por la función sujeto, la singularidad somática, la mirada perpetua, la escritura, el mecanismo del castigo infinitesimal, la proyección de la psique, y por último, la división normal-anormal. Todo esto constituye al individuo disciplinario; todo esto, finalmente, ajusta entre sí la singularidad somática y un poder político. Y lo que podemos llamar individuo no

es aquello a lo cual se aferra el poder político; lo que debemos llamar individuo es el efecto producido.

Para relacionar las disciplinas foucaultianas con el Seminario Conciliar tridentino es necesario precisar los conceptos. El término disciplina tiene para Foucault un significado bien restringido, se refiere específicamente al control del cuerpo para hacerlo obedecer; es decir, son las técnicas usadas para producir la docilidad-utilidad corporal, por eso la referencia en plural, porque los mecanismos que invaden los cuerpos son muchos. Pero en el ámbito eclesiástico el término tiene un significado más abarcador, ya que alude al orden, control o gobierno que la Iglesia ejerce sobre los feligreses para alcanzar el fin espiritual para el cual existe. Desde sus inicios esta institución se ha atribuido el poder para legislar en función de sí misma, con total independencia del poder civil, estableciendo los reglamentos que dirigen la vida y la práctica religiosa de sus miembros. D'agnesseau (1845:30) entiende la disciplina eclesiástica en dos aspectos particulares, en la elaboración de los estatutos relacionados con las creencias religiosas y los relacionados con la santidad de las costumbres y comportamientos. En ese elaborar normas, cánones o reglas para dirigir a los fieles en la Iglesia, la disciplina eclesiástica también puede pensarse como control del comportamiento. Desde este punto de vista puede leerse el decreto conciliar que mandaba instruir a los jóvenes en la disciplina de la Iglesia como una forma de controlar el comportamiento, para que de esa manera no sucumbieran ante "los hábitos viciosos a los que tiende la adolescencia". Dirigir rectamente puede entenderse, entonces, como enseñar a controlar el cuerpo para que no disfrute los deleites del mundo. El término deleite está asociado al gozo, al placer; y conociendo el problema que enfrentaba el celibato, puede pensarse en ser instruido para controlar, entre otras cosas, el apetito sexual. Aunque el orden que exigía el Concilio no era sólo de unos aspectos de la vida, sino de "toda su vida y costumbres, y todo lo demás".⁷

El poder disciplinario tridentino en Puerto Rico

Un hecho que ejemplifica la presencia del poder disciplinario en la forma de concebir los Seminarios tridentinos son las constituciones que el obispo Pedro de la Concepción y Urtiaga elaboró en 1712, para su proyectado Seminario en Puerto Rico. Desde que este obispo tomó posesión de la diócesis, en 1706, descubrió las dificultades que existían para gobernarla. La extensión geográfica fue el principal problema que identificó, por eso recomendó al Rey que suprimiera aquella estructura eclesiástica. Sugirió que la isla de Puerto Rico se uniera al obispado de Santo Domingo y que los anexos ultramarinos, las islas de Margarita

y Trinidad con la provincia de Cumaná, ubicados al este de la actual Venezuela, se integraran al obispado de Caracas (Murga y Huerga IX, 1990:245-247). El obispo también consideró que las clases que se impartían en el Colegio de la catedral eran insuficientes para la formación de los clérigos, por eso expuso desde el primer instante la necesidad de crear un Seminario Conciliar en el que se criaran y educaran en virtud y en ciencia los jóvenes del obispado, para que posteriormente guiaran a la feligresía por el camino de la virtud (Campo Lacasa 1963:94). Aquel proyecto quedó en suspenso por razones económicas, como argumenta Adolfo de Hostos (1948:306). Ni siquiera la disposición borbónica de 1768, que obligaba a los obispos a establecer Seminarios en sus diócesis, logró hacer que se cumpliera el mandato tridentino en la Isla (Navarro Millares 1984:532). Para realizar los estudios superiores, los jóvenes nacidos en Puerto Rico tenían que ir necesariamente a los Seminarios de Caracas, de Santo Domingo, o de España en algunos casos (Rodríguez León 2004:35). Esta afirmación lleva a negar la suposición de David M. Stark (2010:85), de que para el siglo XVIII la preparación de los eclesiásticos de Puerto Rico debió haber sido semejante a las de las diócesis de México y Guadalajara. No, la formación en la diócesis era tan pobre que ni siquiera se parecía a las de las diócesis de Santiago de Cuba o La Habana. Simplemente porque no existía el Seminario Conciliar.

El 20 de septiembre de 1712, de la Concepción y Urtiaga escribió al Rey sobre el lamentable estado en que se encontraba el clero de su diócesis. Tres fueron los aspectos destacados: primero, su extrema pobreza; segundo, su ignorancia; y tercero, sus gravísimos escándalos. La ignorancia era tal que no aprobaron siquiera los exámenes para las licencias de confesar, predicar y celebrar la misa. A pesar de los resultados, concedió las licencias porque no tenía “ministros ni si quiera menos malos con que remediar en parte tanta penuria espiritual”. A la par de la ignorancia iban “los gravísimos escándalos y el mal ejemplo con sus desgraciadas vidas”.⁸

En las constituciones propuestas para este Seminario pueden identificarse algunos aspectos del poder disciplinario foucaultiano. El obispo pensó en el edificio del Hospital de la Concepción, el cual llevaba más de 10 años desocupado, porque era un lugar encerrado en sí mismo. Los seminaristas se distinguirían de los pensionistas, de los que pagaría por estudiar allí, pero todos tendrían las mismas obligaciones. La distribución de los espacios según la arquitectura, que Foucault llamaba emplazamientos funcionales de los espacios, fue dispuesta para que estudiaran, rezaran, comieran, jugaran y descansaran. Esta distribución no sólo facilitaría la vigilancia, sino que también aprovechaba el espacio al máximo. Entre esos espacios estaba uno que cumplía la función de cárcel. Habría momentos en donde el espacio ocupado dependería

del rango poseído por el colegial; por ejemplo, para comer y para salir a la calle se debía guardar el orden de antigüedad: “En el refectorio se colocarían en dos alas por orden de antigüedad, presidiendo el Rector. A su derecha se colocaría el profesor de Teología y a la izquierda el Vicerrector”.⁹

En cuanto al control de las actividades, un aspecto que puede identificarse es el del manejo del tiempo. La oración y el estudio marcarían los ritmos del día. Todo comenzaría a las 6 de la mañana con la misa y terminaría a las 9 de la noche con la campana para dormir. Las comidas serían a las 7 de la mañana, a las 12 del día y a las 8 de la noche. Entre 8 y 12, y entre 2 y 7, el tiempo se dividiría entre clases, estudio y paseos por el patio. A las 7 y media de la noche se rezaría el Rosario. Los colegiales debían colaborar en el servicio de la comida y en las lecturas durante ella. Se permitiría que los sirvientes, quien los tuviera, los ayudaran en esas actividades. Los más destacados serían premiados con beneficios eclesiásticos y con capellanías, y los que no lograran “enmendarse” en un período de 2 años, serían despedidos. El Seminario debía contar, además de todo lo anterior, con un archivo en donde guardar la documentación relacionada con su funcionamiento y los asuntos de los alumnos.

Las clases que de la Concepción y Urtiaga consideraba insuficientes para la formación de los eclesiásticos eran parte de las actividades del entonces Colegio de la catedral, llamado San Ildefonso. Los orígenes de este Colegio se remontaban a la cátedra de gramática que el obispo Manso había instituido en 1512, antes de tomar posesión de su diócesis. Aquella cátedra de gramática latina había sido establecida tanto para formar a los clérigos de la Isla como al resto de sus habitantes (Coll y Toste XI, 1914-1927:319). Recuérdese que el latín era una lengua indispensable para el ejercicio del ministerio sacerdotal, así como para algunos cargos públicos. Al momento de instituir aquella cátedra, todavía no se había realizado el Concilio de Trento que crearía los Seminarios. Los nuevos clérigos aprendían el oficio a la sombra de los sacerdotes en la Iglesia. La expresión que se utilizaba para referir aquella formación era “criado y ordenado en la Iglesia”; es decir, se aprendía entre rezos y celebraciones litúrgicas, bajo la protección de los mismos clérigos. La formación académica se adquiría en algún centro docente o en clases particulares con clérigos (Coll y Toste XI, 1914-1927:203). Los obispos de la primera centuria colonial presentaban la ignorancia de los clérigos como consecuencia de la insuficiencia de la formación eclesiástica: “La grande ignorancia que hay en los prebendados hasta ahora, por no haber estudio sino a temporadas, y así hay muchos idiotas” (Cuesta Mendoza 1948:228). Aunque los problemas de la ignorancia no eran exclusivamente del clero de Puerto Rico; Ramón Sánchez González (1994:424) afirma, por ejemplo, que el clero rural del arzobispado de Toledo, en

el siglo XVII, era “de poca capacidad”, “incapaz de latinidad” y “poco preparado en formación religiosa”.

A comienzos del siglo XVII la cátedra de gramática se convirtió en el Colegio San Ildefonso, cuyo florecimiento no repercutió significativamente en la formación del clero de la diócesis. En 1645 el Colegio contaba con treinta y seis colegiales, veinticuatro en gramática y doce en artes, como se referían entonces a la filosofía. La formación eclesiástica básica constaba de tres niveles: Gramática, Artes y Teología (Cuesta Mendoza 1946:104). Junto a aquel florecimiento del Colegio, también pueden considerarse la fundación del Convento de los Franciscanos, en 1634, con sus correspondientes clases, y el establecimiento del Estudio General de los Dominicos en 1642. Una institución erigía el Estudio General cuando impartía los tres niveles de enseñanza, sólo que aquella formación no fue reconocida como universitaria hasta 1788. El 24 de agosto de aquel año, una Real Cédula habilitaba a aquellos colegiales “para poder ascender a los grados mayores de las facultades que estudian en cualquier universidad”.¹⁰ La universidad que reconoció aquellos estudios fue la de Santo Domingo, pero que una década más tarde, cuando La Española pasó a ser dominada por Francia, se deshizo aquel acuerdo. Esa Real Orden facilitó los medios para que los clérigos de la Isla obtuvieran grados académicos; situación que no se había facilitado en los siglos anteriores. Hasta fines del siglo XVIII eran pocos los eclesiásticos que tenían títulos universitarios.¹¹

Si bien es cierto que la formación eclesiástica tridentina exigía dos aspectos básicos, conocimiento doctrinal y control del comportamiento, la mayor parte de lo que entonces se hacía en Puerto Rico apuntaba solamente hacia el conocimiento doctrinal; pero que según las quejas continuas de los obispos parece que no era muy efectivo. El hecho de que los eclesiásticos no vivieran en una institución disciplinaria dejaba muchos de los aspectos exigidos por el magisterio al aprendizaje por convivencia, a la crianza en la Iglesia, como se decía entonces. La mayor limitación estaba en la falta de internalización del modelo de vida que proponía Trento.

Durante el transcurso del siglo XVIII, los obispos continuaron describiendo aquella situación del clero. A pesar de la cátedra de gramática y de las clases de filosofía y teología impartidas en ambos conventos, los clérigos continuaban careciendo de “suficiencia para poderles confiar el servicio de los curatos, aún interinamente”.¹² En un informe reservado sobre las cualidades y los méritos de los eclesiásticos de la diócesis, de 1761, se hace referencia a su “corta”, “escasa”, “mediocre” o “ninguna” literatura, que era como se referían entonces al conocimiento, y que los que eran doctores no mostraban la ciencia correspondiente. Entre los comportamientos escandalosos que destaca el informe están la ebriedad

y los amancebamientos. Del padre Pedro Serrano de Alcántara, por ejemplo, cura interino del pueblo de Utuado, se destaca su escasa literatura, el ningún celo, las costumbres viciosas y la falta de enmienda; que estaba en aquella parroquia por la necesidad que había de clero. Del subdiácono Francisco Sotres, clérigo en formación, se dice que no se había ordenado de sacerdote por su corta literatura, ninguna aplicación y costumbres viciosas.¹³ El padre José de Rivera y Quiñones había ejercido su ministerio en la Tuna desde 1750 hasta 1768, cuando fue nombrado párroco de Coamo, una de las más importantes parroquias de la Diócesis. A pesar de su historial con la bebida, fue electo miembro del cabildo eclesiastico en 1771. Los informes referían aquella conducta desaprobada desde 1757: “contenido en el vicio de la vevida (sic)”, “ebrio sin enmienda”, “porte desarreglado”; pero a pesar de todo lo informado llegó a ser miembro del Cabildo de la catedral.¹⁴

Un hecho importante, pero no determinante para la formación del clero secular de la diócesis en el siglo XIX, fue la creación del Colegio Seminario que Juan Alejo de Arizmendi estableció en la catedral en 1805. Los bienes para esta fundación los proporcionó el dominico fray Miguel Xiorro, mediante testamentaria del 28 de noviembre de 1801. El testamento decía expresamente: “con el único fin que se proporcione al santuario ministros competentes para el mejor servicio del culto divino”.¹⁵ Contrario a lo que sostienen autores como Cuesta Mendoza (1948:223) y Torres Oliver (1989:41), la cátedra de gramática fundada en el siglo XVI no evolucionó hasta convertirse en el Seminario Conciliar en 1832. Aquella cátedra se convirtió en el Colegio San Ildefonso a principios del siglo XVII y en 1773 fue transformada en una cátedra de teología moral por el obispo Manuel Jiménez Pérez. En 1805 esa cátedra se unió al Colegio Seminario de Arizmendi y en 1832 pasó al Seminario Conciliar San Ildefonso.

Las constituciones del Colegio Seminario que Arizmendi firmó el 23 de enero de 1805, se consideraban provisionales hasta que se construyera el Seminario Conciliar. Ciertos aspectos de la perspectiva disciplinaria foucaultiana pueden identificarse en estas constituciones, las que en ningún momento fueron reconocidas por las autoridades reales. Las clases eran todos los días, a excepción de los jueves y fiestas religiosas; en la mañana trabajaban de 7 a 10 y en la tarde de 2 a 5. Distinguía 3 grupos de aprendizaje: minimistas, minoristas y cuartistas; cada grupo tenía su lugar y a su vez se dividía en dos bandos. El orden y el silencio eran indispensables para entrar a clase, además de la oración de rodilla antes de comenzar la lección. Las ausencias eran sancionadas. Para ser admitido al Colegio se exigía buena calidad y recogimiento de vida. Se vigilaba la asistencia diaria a la misa y la confesión frecuente. Los sábados por la tarde tenían las conferencias sobre policía y buena crianza, en

donde aprendían cómo comportarse tanto en las clases como fuera de ellas; al mismo tiempo se ejercitaban en la lectura espiritual, en donde se instruían en el conocimiento de las virtudes que debían imitar y de los vicios que aborrecer. En las vacaciones se prohibían las diversiones ajenas a aquel estilo de vida.¹⁶ En ningún momento el Colegio incluyó el encierro de los jóvenes clérigos en un lugar determinado. Después de la muerte de Arizmendi, en 1814, la actividad del Colegio decayó significativamente.

De los sacerdotes seculares ordenados en Puerto Rico entre 1805 y 1832, entre la fundación del Colegio Seminario y el establecimiento de Seminario Conciliar San Ildefonso, se han identificado, al menos, 27 de ellos (Ver anexo 1). De ese total, 17 estudiaron latín en el Colegio Seminario, 6 lo hicieron en forma privada y se desconoce el lugar donde lo estudiaron los últimos 4. El estudio del latín duraba entre 2 y 4 años. Aquí puede verse que el Colegio Seminario le dio un cierto ordenamiento a la formación inicial del clero, lo que no pasó con los estudios filosóficos y teológicos. De los 27 sacerdotes, se desconoce el lugar en donde 11 estudiaron filosofía; 6 la hicieron en el Colegio Seminario, 6 en el Convento de los Dominicos, 2 en el de los Franciscanos, 1 en forma privada, 1 en Caracas y otro no la estudió. Estos estudios duraban entre 1 y 3 años. En la teología, que duraba entre 1 y 5 años, la dispersión fue mayor; 10 la estudiaron en el Colegio Seminario, 4 en forma privada, 3 con los dominicos, 1 con los franciscanos y 3 combinaron los lugares; 2 entre los Dominicos y los Franciscanos y 1 entre los Dominicos y el Colegio Seminario.

El 22 de junio de 1825, el gobernador Miguel de la Torre describía el estado de inmorальidad en que se encontraba la mayor parte del clero de la Isla; se refería al amancebamiento y a las ideas independentistas. Él pedía una intervención enérgica porque consideraba que aquellas acciones podían llevar “al desprecio del ministerio y a la desmoralización de la feligresía”.¹⁷ Unos días antes de este informe había descrito la magnitud del relajamiento sexual del clero en un oficio que dirigió al presbítero José Gutiérrez del Arroyo, que para el momento actuaba como provisor:

Me penetré con el mayor sentimiento de la extraordinaria relajación en que se encuentran la mayor parte de los párrocos, viviendo escandalosamente encenagados en los vicios, con particularidad en el de amancebamiento, pues los hay con porción de hijos en mujeres casadas, en solteras y hasta en dos hermanas, algunos tienen las mancebas en sus casas, y de todos los inclusos (sic) en este desorden es sabedor cada vecindario. (Navarro García 1991:60)

Cuando el obispo Pedro Gutiérrez de Cos llegó a la Isla, el 18 de

julio de 1826, entendió desde el primer momento que el clero estaba “entregado a la molicie, solamente aguijoneado por la lujuria o por la sordida ambición” (Figueroa 1973:44-45). No con mucha alegría el obispo sostenía que si hubiese contado con un mayor número de eclesiásticos, hubiera removido a todos los párrocos de sus puestos; incluyendo al cabildo eclesiástico. El 20 de octubre de 1827, decía que había pedido que examinaran a los clérigos en su presencia, de lo cual resultó que “algunos no entendían ni aún el canon de la misa, y fue preciso suspenderles de decirla (la misa) hasta que diesen pruebas de haber adquirido la inteligencia necesaria”.¹⁸ En aquel comentario, el obispo establecía diferencia entre los que se habían formado en la isla y los que lo habían hecho en Caracas o Santo Domingo.

La apertura del Seminario Conciliar, realizada el 2 de julio de 1832, no representó el cambio significativo que Gutiérrez de Cos había esperado para la formación del clero insular. Dionisio González de Mendoza, rector del Seminario entre julio de 1847 y marzo de 1849, decía, que de los 45 colegiales que hubo durante el período anterior a él, solamente 4 se habían ordenado.¹⁹ Lo significativo del caso es que durante este período la diócesis estuvo sin obispo, entre el 2 de abril de 1833 y el 31 de diciembre de 1846, y sin embargo se ordenaron al menos 15 nuevos sacerdotes, cuya formación no se había realizado en el Seminario Conciliar. De estos sacerdotes, 14 se ordenaron en la isla de Cuba (Ver anexo 3). Nicolás Alonso de Andrade, el vicario capitular en sede vacante, convocó varias veces a órdenes con el argumento de que el nombramiento del nuevo obispo tardaba y había necesidad de sacerdotes para la atención pastoral. Las dimisiones, o permisos para ordenarse en otra diócesis, eran aprobadas por el cabildo eclesiástico, que era presidido por el mismo Andrade.²⁰

El 28 de julio de 1844, el gobernador Rafael de Aristegui y Vélez informaba sobre el descuido en el que había encontrado a las iglesias en su visita por la Isla; de los clérigos decía que más que educar, lo que hacían era pervertir y viciar al pueblo con su conducta, porque estaban entretenidos en goces materiales y relacionados con asuntos no propios de su estado. La reforma del clero era para él un asunto urgente: “faltos los más hasta de los principios elementales y primeros de su carrera y sin ninguna instrucción en otros ramos, imposible es que se dediquen a la vida contemplativa y retirada que exige el ministerio”.²¹ Ideas semejantes expresó el obispo Gil Esteve y Tomás cuando informó en 1849 sobre el estado de la clerecía; decía que lamentaba tolerar hombres corrompidos en las parroquias “sin poder preservar al pueblo de su pestífera influencia por carecer de sacerdotes dignos con qué reemplazarlos” (Murga y Huerga XI, 1994:329). El 27 de diciembre de 1852, después de su visita pastoral a la diócesis afirmaba que solamente había podido amonestar a

estos clérigos, “sin que haya sido posible la separación de algunos de los dísculos por falta de sacerdotes, unida a la impunidad que facilita a los malos la perpetuidad de los curatos, su intriga y el perjurio tan frecuente en el país aumenta la audacia hasta el extremo de mirar con desdén, si no con sardónica sonrisa, la advertencia, amonestación y amenazas del prelado”.²²

Este Obispo puso todo su esfuerzo en reorganizar el Seminario Conciliar, al que había encontrado reducido a su mínima expresión, tanto en estudiantes como en la enseñanza. Él elaboró un nuevo plan de estudios en el que la educación secundaria terminaría con un bachillerato en filosofía, para después continuar con la teología. Las nuevas constituciones se firmaron el 18 de octubre de 1851; en ellas puedo identificar un aspecto del poder disciplinario que Foucault llamaba vigilancia jerárquica. La vigilancia forma parte del proceso para producir al individuo deseado (Foucault 1989:179). Esa vigilancia jerarquizada la representaban el rector, el vice-rector y los celadores. El rector vigilaba el cumplimiento general de las normas; el vice-rector dirigía la educación moral, religiosa y eclesiástica de los colegiales; y los celadores estaban a la vista de éstos diariamente. Entre las obligaciones de estos últimos estaban: supervisar la hora de levantarse y acostarse; vigilar la hora de estudio para que no se distrajeran; frecuentar los lugares de las clases para que no perdieran el tiempo; estar presentes en el recreo; revisar las posesiones personales y retirar lo que se considerara perjudicial para las buenas costumbres.²³

La sanción, que según Foucault (1989:188) tiene una función normalizadora, estaba presente en estas constituciones. Para quienes no observaban las normas había una lista de sanciones: privación de juegos, plantón en un lugar determinado, recargo de lecciones, represión en privado o en público, encierro no más de tres horas, pérdida del año o expulsión. Como puede observarse ya no había azotes, lo que había sido una práctica común en el siglo XVIII. Para finales de este siglo esta práctica había desaparecido de las constituciones de la mayoría de los Colegios (Martín 2004:316), pero continuaban existiendo las famosas palmetas: un golpe con una regla de madera en la palma de la mano. Manuel A. Alonso (2001:277) refiere los palmetazos que recibió el día de su llegada al seminario, en 1836, después de golpear a un compañero con un libro porque se había burlado de la ropa que llevaba. Tapia y Rivera (1971:115) cuenta que en el Liceo de San Juan, dirigido por padres Escolapios catalanes, castigaban con calabozo, ayunos forzados y privación del teatro. Entre las principales causas de corrección para los colegiales en el Seminario se contaban la falta de aplicación y de puntualidad, las travesuras, las faltas de respeto a los superiores, las injurias y las palabras indecorosas.

A pesar de la ordenación de varios sacerdotes en aquellos primeros años (Véase anexo 4), de los cuales la mayoría se había formado en aquel Seminario, el obispo Esteve insistía en que el número que había era insuficiente para mantener la atención pastoral de la diócesis; 86 curas eran insuficientes para medio millón de habitantes.²⁴ Sobre todo en un momento en donde en la Península estaba regulándose el número de feligreses por sacerdote. La ley del 3 de enero de 1858, sobre el arreglo parroquial, proponía un sacerdote por cada ochocientos habitantes (Hernández Ruigomez 1987:186). Considerando aquella necesidad y reconociendo la limitación del Seminario Conciliar para producir los eclesiásticos competentes que hacían falta, el Obispo hizo una petición a la Península de misioneros o jóvenes instruidos en las ciencias religiosas que pudieran terminar su formación en la Isla. A pesar de existir evidencia de un número importante de clérigos peninsulares que solicitaban pasar a Puerto Rico para ejercer su ministerio, se desconocen las razones por las cuales no llegaron.²⁵ Hernández Ruigómez (1987:184) supone, entre otras causas, la escasez de recursos para el viaje o el miedo a perder la salud en un clima inhóspito como el de la Isla. El 30 de octubre de 1857, el gobernador Cotoner acusaba al clero de comportamiento inmoral: “la moral pública se resiente en los campos en donde muchas personas, sin exceptuar los párracos, demuestran bien a la clara que no conocen el temor de Dios”.²⁶

Los límites del poder disciplinario

Para que las disciplinas programadas por el magisterio surtieran el efecto deseado y produjeran al eclesiástico que se esperaba, era necesario, entre otras cosas, que el Seminario Conciliar contara con el suficiente personal para que ejerciera el poder disciplinario: que capturara al colegial por completo y que ejerciera constante control sobre él; pero como no se ha identificado documentación que describa la vida cotidiana del Seminario, no puede decirse que esto haya pasado. Parece que no existió la vigilancia y el control que se exigía. Recuérdese que apenas se inauguró el Seminario Conciliar, murió el obispo Gutiérrez de Cos. Esa muerte, junto con la larga sede vacante que le siguió, “ha sido la causa de que el Seminario haya quedado en embrión, y no haya producido los felices resultados que se prometía el fundador” (Tisnes J. 1991:63). A esto se le sumó la difícil situación económica que le correspondió vivir; habían pasado 10 años de la muerte del obispo y el Seminario aún no había recibido la herencia (García Leduc 2009:56).

Aquel Seminario había comenzado a funcionar sin el personal necesario para aplicar el programa disciplinar. Según Manuel A. Alonso (2001:271), Fray Ángel de Concepcion Vázquez era el responsable de

todo: “Tenía a su cargo, además de Rector, el de administrador, mayordomo, celador, vigilante, profesor, pasante y no sé cuantos más. Él lo era todo”. De esa manera sería imposible vigilar a todos, todo el tiempo. A esta limitación se le unía que los celadores eran otros colegiales. González de Mendoza, añadía otra dificultad: el desinterés de los colegiales para el estudio; según él, no era sólo el calor de la Isla, sino también lo poco que ofrecía la carrera eclesiástica. Bastaba siquiera un poco de conocimiento de moral para atender los curatos, así no quedarían vacantes mucho tiempo. Él proponía el cierre de la institución y el envío de unos cuantos jóvenes a los seminarios de la Península.²⁷

Puede suponerse, entonces, que hacer de aquellos jóvenes unos hombres distintos y superiores a los de su contexto social fue una tarea inacabada del Seminario Conciliar. Los que entraban a formar parte de la clerecía pertenecían a una sociedad en donde el juego prohibido, la bebida y las fiestas eran cosa común. La concepción naturalizada de la sexualidad, no esperaba otra cosa que su ejercitación. Íñigo Abbad y Lasierra refería la crianza lastimosa de los hijos, en donde consideraba que “el trato frecuente y dominante con los esclavos, el vivir las familias sin separación, la libertad y el influjo del clima, despertaban la naturaleza de los jóvenes muy temprano” (Abbad y Lasierra 2002:500). El obispo Juan Bautista Zengotita criticaba, a fines del siglo XVIII, la falta de separación que los aspirantes al sacerdocio tenían con el mundo: “andaban en dos pies, puestos en diferentes partes”, uno en lo espiritual y otro en lo material. Su crítica se dirigía fundamentalmente al lujo y a la moda con que se presentaban socialmente, faltando al uso del traje talar.²⁸

Si se consideran los informes de las autoridades sobre la conducta de los eclesiásticos de la Isla durante la primera parte del siglo XIX, puede observarse que no se diferenciaba de las de los demás hombres de su contexto social; por eso podría decirse que el Seminario Conciliar no repercutió en los aspectos básicos que se esperaban de él: que los jóvenes se instruyeran en doctrina y que borraran los marcadores ordinarios con los que se construían las masculinidades en la Isla. Los clérigos egresados no eran, en general, ni instruidos ni ejemplares. El gobernador de la Torre informaba, en 1825, que la mayor parte de aquellos eclesiásticos se encontraba “encenagados en los vicios, de opiniones de las más extrañas, inmorales a la faz del pueblo”. Es decir, describe a unos hombres amancebados y relaciones con asuntos políticos.²⁹ El gobernador Aristegui y Vélez sosténía, en 1844, que gran parte de los curas se había dejado arrastrar por los goces materiales y no se ocupaban de los asuntos propios de su estado. Presenta a unos hombres ocupados en asuntos comunes, distanciados de sus obligaciones religiosas.³⁰ En 1857, el gobernador Cotoner describía la indiferencia y la negligencia que tenían en el ejercicio del ministerio sacerdotal: “entregados a las

pasiones y al vil interés que le proporcionan lucro tienen en poco la religión, o por lo menos ni la predicán ni la propagan entre su grey que anda errante y en el vicio como rebaño sin pastor". Los frutos de aquellas pasiones se veían por todas partes y se conocían públicamente, lo mismo que los que nacían de las uniones legítimas.³¹ Por eso consideraba que era necesario corregir la situación. El 27 de octubre de 1856, Antonio Zerezano, el provisor de la diócesis afirmaba: "Hoy mismo se encuentra en el caso de tolerar (la autoridad eclesiástica) ciertos abusos que no pueden corregirse, ni menos tomar medidas para reconvenirlos por no tener con quién reemplazar a algunos sacerdotes que por circunstancias especiales no conviene que dirijan parroquias".³²

Como evidencia particular del comportamiento de aquellos clérigos, refiero dos ejemplos: Pedro Marcelino de Quiara, formado en el Colegio Seminario y Rafael Darío Audinot, del Seminario Conciliar. Pedro Marcelino se ordenó en 1820 y posteriormente ganó por concurso la parroquia de Cangrejos, la que permutó por la de Río Piedras en 1822; allí permaneció hasta 1869. El 25 de septiembre de 1847, el gobernador Aristegui y Vélez le informaba al obispo Francisco de la Puente que este cura tenía en su casa, a manera de criada, a una viuda. En la carta le recomendaba que le pidiera al párroco que se apartara de la mujer y que se dejara de tertulias y otras concurrencias porque las historias públicas no le favorecían.³³ El cura se defendió diciendo que él era un sacerdote de moralidad, prudencia y rectitud probada; que aquello era un acto de generosidad, porque esa mujer llevaba muchos años trabajando como cocinera, y que al morir el marido y desarrollársele una enfermedad crónica, él la había recogido para no dejarla abandonada al infortunio.³⁴ Seis años antes de este conflicto, ya el gobernador Santiago Méndez Vigo había informado al entonces provisor, Nicolás Alonso de Andrade, que en un juicio de conciliación entre este cura y don Juan Solís, por unos linderos de tierras, se le había acusado de tener varios hijos en una casa que poseía en las cercanías de Río Piedras.³⁵ Durante el ejercicio de su ministerio, el padre de Quiara se convirtió en un importante hacendado. García Leduc (1990:256-258) sostiene que este cura estuvo envuelto, desde bien temprano en el ejercicio de su ministerio, en la compra-venta de tierras y esclavos, junto con el préstamo de dinero de poca cuantía. Incluso, llegó a tener una gallera de su propiedad en el camino real de Río Piedras. A pesar de todo aquello, el padre de Quiara fue sacerdote hasta el final de su vida.

En el caso de Rafael Darío Audinot, ordenado el 24 de noviembre de 1854 y desde 1855 cura ecónomo en Corozal y Aibonito, y teniente cura en Moca. Desde 1856 fue coadjutor en Hato Grande y cura ecónomo en Hatillo. Esa misma parroquia la obtuvo en propiedad en el concurso en 1858, la cual permutó en 1861 por la de Rincón.³⁶ Este cura pasaba

el tiempo ocupado en juegos prohibidos, tanto en los campos como en su casa, acompañado muchas veces de “los sujetos más despreciables y viciosos de la jurisdicción”.³⁷ Como consecuencia de aquel comportamiento, descuidaba sus deberes ministeriales. Era tal la ausencia, que muchas veces los feligreses buscaban los sacramentos en otras parroquias. Su vida no sólo se reducía al juego, sino también a las fiestas y bailes, en donde incluso peleaba con los otros hombres.

Conclusión

Comprender el comportamiento singular de una parte importante del clero de la diócesis del Puerto Rico decimonónico, no pueden reducirse a una mera cuestión de poder político; la sola hipótesis descalificatoria no es suficiente. La documentación sobre estos hechos es tan abundante que obliga a plantear la cuestión desde otro punto de vista: lo que las autoridades llamaban transgresión, no era otra cosa que una forma negociada de identidad sacerdotal. Aquellos curas reclamaban que eran hombres de Dios, cumplidores de sus obligaciones sagradas. Desde los planteamientos de la construcción de subjetividades de Foucault, la perspectiva es distinta. La Iglesia había intentando formar a un sujeto particular en una institución disciplinaria (Seminario Conciliar), en donde el poder disciplinario debía actuar para borrar los marcadores ordinarios de las masculinidades; debía hacer de aquellos jóvenes unos hombres distintos y superiores a los otros. Pero ese poder fue insuficiente porque no se manifestó con todas sus características. Buena parte del clero que salió del Seminario Conciliar eran hombres comunes, por eso su participación en actividades sexuales y económicas, en juegos prohibidos y peleas, como otros hombres más de la Isla.

Notas

¹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Ultramar, Legajo 5076, Expediente 12, Consultado en Portal de Archivo Españoles en Red (PARES), “Visita del gobernador a los pueblos de la Isla”.

² AHN, Ultramar, Legajo 2032, Expediente 7, Consultado en PARES, “Obispo de Puerto Rico Sr. Esteve propone reorganizar Seminario”.

³ *Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Madrid, Imprenta Real, 1795. Capítulo I, Sesión XXII, Sobre la Reforma.

⁴ *Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Cap. IV-VI, Sesión XXIII, Sobre la Reforma.

⁵ *Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Capítulos XI-XIV, Sesión

XXIII, Sobre la Reforma.

- ⁶ *Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Capítulo XVIII, Sesión XXIII, Sobre la Reforma.
- ⁷ *Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Capítulo I, Sesión XXII, Sobre la Reforma.
- ⁸ Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo, Legajo 575, Folio 237v, Consultado en el Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (CIH-UPR-RP), Carrete 269, “Auto sobre la erección del Colegio Seminario”.
- ⁹ AGI, Santo Domingo, Legajo 575, Folios 221v-234. Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 269, “Constituciones del Seminario Conciliar de Puerto Rico”.
- ¹⁰ AGI, Ultramar, Legajo 431, Folio 500v, Consultado en el CIH-UPR-RP, Carrete 209, “Testimonio de la visita celebrada en el Convento de Santo Domingo por Salvador Meléndez”.
- ¹¹ AGI, Ultramar, Legajo 431, Folios 507-510, Consultado en el CIH-UPR-RP, Carrete 209, “Testimonio de la visita celebrada en el Convento de Santo Domingo por Salvador Meléndez”.
- ¹² AGI, Santo Domingo, Legajo 2527, Folio 8, Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 137, “Expediente sobre la Visita Pastoral realizada por el Obispo Pedro Martínez de Oneca en la diócesis de Puerto Rico”.
- ¹³ AGI, Santo Domingo, Legajo 2521, sin folio, Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 75, “Informe de Ambrosio de Benavides”.
- ¹⁴ AGI, Santo Domingo, Legajo 2551, Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 75, “Relación de funcionarios eclesiástico de Puerto Rico hecha por el gobernador Felipe Ramírez de Estenos”. Vease AGI, Santo Domingo, Legajo 2551, Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 75, “Informe reservado de los méritos, calidades y circunstancias de las personas eclesiásticas capitulares, párrocos y no párrocos del obispado de San Juan de Puerto Rico”.
- ¹⁵ AGI, Ultramar, Legajo 431, Folio 461, Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 209, “Testimonio de la visita celebrada en la casa de estudios de San Ildefonso por Salvador Meléndez”. Véase (Rodríguez León 2004:785-801).
- ¹⁶ AGI, Ultramar, Legajo 431, Folios 445-450v, Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 209, “Testimonio de la visita celebrada en la casa

de estudios de San Ildefonso por Salvador Meléndez”.

- ¹⁷ AHN, Ultramar, Legajo 2.004, Expediente 13, Consultado en PARES, “Notificación sobre la inmoralidad de los párrocos de la Isla”.
- ¹⁸ AGI, Ultramar, Legajo 500, Folio 1058, Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 218, “Carta del obispo Pedro Gutiérrez de Cos a SM, Puerto Rico, 1827”.
- ¹⁹ Archivo General de Puerto Rico (AGPR), Fondo Archivos Italianos, Serie Archivo Secreto del Vaticano, Caja 2, Carpeta 2, Expediente 25, Folio 82, “Informe sobre algunos puntos concernientes al obispado de Puerto Rico”. De estos 4 sacerdotes sólo he identificado a 2 de ellos (Ver anexo 2).
- ²⁰ Archivo Histórico Catedral (AHC), Fondo Cabildo, Serie Secretaría Capitular, Caja 17-C, Folios 121v-122; 131v-132, “Libros de acuerdos capitulares”.
- ²¹ AHN, Ultramar, Legajo 2017, Expediente 1, Consultado en PARES, “Sobre el mal estado de conservación de las iglesias”.
- ²² AHN, Ultramar, Legajo 2035, Expediente 8, Consultado en PARES, “Expediente personal del obispo Gil Esteve”.
- ²³ AHN, Ultramar, Legajo 2032, Expediente 6, Consultado en PARES, “Obispo de Puerto Rico, Sr. Esteve propone reorganizar el Seminario”.
- ²⁴ AHN, Ultramar, Legajo 2045, Expediente 3, Consultado en PARES, “Expediente instruido con motivo de las quejas del obispo Gil Esteve por la escasez de sacerdotes en aquella Isla”.
- ²⁵ AHN, Ultramar, Legajo 2045, Consultado en PARES, véanse los expedientes del 4 al 36.
- ²⁶ AHN, Ultramar, Legajo 5076, Expediente 12, Consultado en PARES, “Visita del gobernador a los pueblos de la Isla”.
- ²⁷ AGPR, Fondo Archivos Italianos, Serie Archivo Secreto del Vaticano, Caja 2, Carpeta 2, Expediente 25, Folios 81-84, “Informe sobre algunos puntos concernientes al obispado de Puerto Rico”.
- ²⁸ AGI. Santo Domingo, Legajo 2527, Folio 772. Consultado en CIH-UPR-RP, Carrete 137. “Testimonio de los expedientes de la visita practicada por el ilustrísimo señor don Fray Juan Bautista Zengotita y Vengoa de su obispado de San Juan de Puerto Rico”.
- ²⁹ AHN, Ultramar, Legajo 2.004, Expediente 13, Consultado en

- PARES, “Notificación sobre la inmoralidad de los párrocos de la Isla”.
- ³⁰ AHN, Ultramar, Legajo 2017, Expediente 1, Consultado en PARES, “Sobre el mal estado de conservación de las iglesias”.
- ³¹ AHN, Ultramar, Legajo 5076, Expediente 12, Consultado en PARES, “Visita del gobernador a los pueblos de la Isla”.
- ³² AHD, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, Caja G-17 “Carta del provisor Antonio Zerezano al gobernador de Lemery. Puerto Rico, 1856”.
- ³³ AHD, Sección Gobierno, Serie Correspondencia-parroquias, Caja G-26. “Oficio del gobernador Aristegui al Obispo de la Puente. Puerto Rico, 1847”.
- ³⁴ AHD, Sección Gobierno, Serie Correspondencia-parroquias, Caja G-26. “Carta del padre Quiara al Obispo de la Puente. Puerto Rico, 1847”.
- ³⁵ AHD, Sección Justicia (SJ), Serie Procesos Legales, Caja J-241. “Oficio del gobernador Méndez Vigo al provvisor Andrade. Puerto Rico, 7 de enero de 1841”.
- ³⁶ AHD, Caja 107-C, Folio 109, “Libro biográfico”.
- ³⁷ AHD, Sección Justicia, Serie Procesos Legales, Caja J-241. “Oficio del gobernador Méndez Vigo al provvisor Andrade. Puerto Rico, 7 de enero de 1841”.

Referencias

- Abbad y Lasierra, Íñigo. 2002. *Historia geográfica, civil y natural de la Isla de San Juan de Puerto Rico. Anotada por José Julián Acosta y Calbo*. Madrid: Doce Calles.
- Alonso, Manuel A. 2001. *El jíbaro*. Río Piedras: Ediciones Huracán.
- Aguirre, Rodolfo. 2005. “Formación y ordenación de clérigos ante la normativa conciliar. El caso del arzobispado de México, 1712-1748” en *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, coordinado por María del Pilar Martínez y Francisco Javier Cervantes. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Blanc, Guillaume le. 2008. *El pensamiento Foucault*. Trad. Horacio Pons. Buenos Aires: Amorrortu.
- Campo Lacasa, Cristina. 1963. *Notas generales sobre la historia eclesiástica de Puerto Rico en el siglo XVIII*. Sevilla: Publicaciones de la Escuela de Estudios

- Hispano-Americanos de Sevilla.
- Coll y Toste, Cayetano. 1914-1927. "Carta del obispo Fray Diego de Salamanca, agustino, en 1579". *Boletín Histórico de Puerto Rico*. (IX):199-205.
- Cuesta Mendoza, Antonio. 1948. *Historia eclesiástica del Puerto Rico colonial (1508-1700)*. Ciudad Trujillo, República Dominicana: Imprenta "Arte y Cine".
- . 1946-48. *Historia de la educación en Puerto Rico colonial (1508-1821)*. México: Imprenta Manuel León Sánchez.
- . 1946. *Los dominicos en Puerto Rico colonial (1521-1821)*. México, [s.n., n.d.]
- D'agnesseau. 1845. *De la autoridad de los poderes o los límites de la potestad civil y eclesiástica, tomo I*. Barcelona: Imprenta de José Tornér.
- Delgado Criado, Buenaventura, dir. 1994. *Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (Siglos XVI-XVII)*, vol. II. Madrid: Ediciones SM Morata.
- Figueroa, Sotero. 1972. *Ensayo biográfico de los que más han contribuido al progreso de Puerto Rico*. San Juan: Ediciones Borinquén.
- Foucault, Michel. 2005. *El poder psiquiátrico. Curso del College de France (1973-1974)*. Madrid: Ediciones Akal.
- . 1989. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- García Leduc, José M. 2009. *La pesada carga. Iglesia, clero y sociedad en Puerto Rico (Siglo XIX). Aspectos de su historia*. San Juan: Ediciones Puerto.
- Giovanni, Juan de. 1778. *Historia de los seminarios cléricales*. Trad. Bernardo Agustín de Zamora. Salamanca: Imprenta de Francisco de Rivera.
- Hernández, Francisco Martín. 1963. "Fundación de los primeros seminarios españoles." *Hispania Sacra* (16:31):5-24.
- Hernández Ruigomez, Almudena. 1987. *La desamortización en Puerto Rico*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica de Cooperación Iberoamericana.
- Hostos, Adolfo de. 1948. *Ciudad murada. Ensayo acerca del proceso de la civilización en la ciudad española de San Juan de Puerto Rico (1521-1898)*. La Habana: Editorial lex.
- Murga, Vicente y Álvaro Huerga. 1994. *Episcopologio de Puerto Rico, tomo IX*. Ponce: Universidad Católica de Puerto Rico.
- . 1994. *Episcopologio de Puerto Rico, tomo XI*. Ponce: Universidad Católica de Puerto Rico.
- Navarro García, Jesús Raúl. 1991. *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico: 1823-1837*. Sevilla: Publicación de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Navarro Miralles, Luis. 1984. "El estamento eclesiástico". Pp. 525-547 en *Historia general de España y América, tomo X/II*. Madrid: Ediciones Rialp.
- Rodríguez León, Mario. 2004. *El obispo Juan Alejo de Arizmendi ante el proceso revolucionario y el inicio de la emancipación de América Latina y el Caribe*.

- Bayamón: Instituto de Estudios Históricos Juan Alejo de Arizmendi.
- Sánchez González, Ramón. 1994. "El clero rural del arzobispado de Toledo en el seiscientos: distribución y conducta." *Hispania sacra* (46:94):427-447.
- Stark, David M. 2010. "Una aproximación al clero puertorriqueño del siglo XVIII. El clero y el curato de San Felipe de Arecibo (1708-1791)." *Caribbean Studies* 38(1):59-104.
- Tapia y Rivera, Alejandro. 1971. *Mis memorias o Puerto Rico como lo encontré y lo dejé*. Río Piedras: Editorial Edil, Inc.
- Tisnes J., Roberto M. 1991. *Dionisio González de Mendoza, un palatino ignorado*. Palencia: Merino.
- Torres Oliver, Luis. 1989. *Estampas de nuestra Iglesia*. San Germán: Editora Corripio.
- Vergara Ciorda, Javier. 2004. *Historia y pedagogía del Seminario Conciliar en Hispanoamérica, 1563-1800*. Madrid: Dykinson.
- Wiesner-Hanks, Mery E. y Mónica Rubio Fernández. 2001. *Cristianismo y sexualidad en la Edad Moderna. La regulación del deseo, la reforma de la práctica*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Anexo 1**Sacerdotes ordenados entre 1805 y 1832**

Nombre	Vida	Origen	Latín	Filosofía	Teología	Ordenación
Andrés Avelino David	1808 1872	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores (1 año)	Colegio San Ildefonso (2 años)	1831
Balbino David	1807 1882	Capital	Colegio San Ildefonso (3 años)	Colegio San Ildefonso (1 año)	Convento Predicadores (3 años)	1831
Domingo Prieto	1790 1863	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Convento Predicadores	1813
Francisco Antonio Torres	1794 ?	Guayanilla	Privado	?	Privado	1817
Francisco Brignoni	1797 1860	Ponce	Colegio San Ildefonso	Convento Franciscanos	Privada	1824
Francisco de Borja Romero	? 1863	Isla	Colegio San Ildefonso	?	?	1820
Francisco de Jesús Rivera	1806 ?	San Germán	Privado	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores Convento Franciscanos	1831
Isidoro Pulido	1802 ?	Mayagüez	Privado (3 años)	No estudió	Convento Franciscanos (1 años)	1828
José Cerero	1784 1865	Isla	*	*	*	En torno a 1804
José Domínguez	1794 1864	Capital	Colegio San Ildefonso	Universidad Caracas (3 años)	Convento Predicadores (5 años)	1812
José Patricio Estarache	1797 ?	Capital	*	*	*	1820
José Rafael Rodríguez	1791 ?	Río Piedras	*	*	*	1819
Juan Antonio Pérez	1800 ?	San Germán	Privado	Colegio San Ildefonso	Colegio San Ildefonso	1828
Juan Manuel Rodríguez	1789 1861	Yauco	?	?	?	1819 Santa Marta
Juan Manuel Soler	1802 1861	Utuado	Colegio San Ildefonso	?	Colegio San Ildefonso	1831
Julián Parodi	1800 1870	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Colegio San Ildefonso	1831
Leandro Fuentes	1801 1866	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Colegio San Ildefonso	Antes de 1830
Luis Antonio Vega	1797 1871	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Franciscanos	Colegio San Ildefonso	1820
Manuel Reina	1784 1861	Capital	Colegio San Ildefonso	?	Colegio San Ildefonso	1812
Manuel Saturnino Roubert	? 1865	Isla	Colegio San Ildefonso	*	*	?

Nombre	Vida	Origen	Latín	Filosofía	Teología	Ordenación
Manuel Valdez	1796 ?	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Convento Predicadores	1820
Pedro Alboy	? 1861	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Convento Predicadores Colegio San Ildefonso	1828
Pedro Celestino Irizarri	1806 1876	San Germán	Privado (4 años)	?	Privado (1 año)	1831
Pedro Marcelino Quiara	1796 ?	Capital	Colegio San Ildefonso	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores Convento Franciscanos	1820
Sandalio Ruiz	1804 1876	Toa Baja	Privado	Privado	Privado	1828
Vicente Martínez Valdez	1801 ?	Bayamón	Colegio San Ildefonso	?	Colegio San Ildefonso (1 año)	1824
Vicente López de Victoria	1794 ?	Mayagüez	Colegio San Ildefonso (3 años)	Colegio San Ildefonso (3 años)	Colegio San Ildefonso (2 años)	1824

Fuente: Archivo Histórico Diocesano, Sección Gobierno, Serie Secretaría Capitular, Caja 107-C. El signo (?) indica que se desconoce esa información y (*) que, entre la información existente, no se distingue específicamente el lugar.

Anexo 2

Primeros sacerdotes ordenados del Seminario Conciliar

Nombre	Vida	Origen	Latín	Filosofía	Teología	Ordenación
Antonio García Pacheco	1820 ?	Naguabo	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	1845 Habana
José Ramón Soto	1814 ?	Sabana Grande	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (1 año)	1840 Habana

Fuente: AHD, SG, Serie Secretaría Capitular, Caja 107-C. El signo (?) indica que se desconoce esa información.

Anexo 3**Sacerdotes ordenados durante la sede vacante (1833-1846)**

Nombre	Vida	Origen	Latín	Filosofía	Teología	Ordenación
Francisco Cruz	1810 ?	Río Piedras	Convento Predicadores	Convento Predicadores (3 años)	Convento Franciscano (1 año) Colegio San Ildefonso (2 años)	1834 Habana
Francisco Izquierdo	1815 ?	Capital	Convento Franciscanos Convento Predicadores (2 años)	Convento Predicadores (2 años)	Convento Predicadores (2 años)	1840 Habana
Félix Parodi	1810 ?	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Seminario Conciliar San Ildefonso	1837 Habana
Félix Vega	1800 ?	Capital	Colegio San Ildefonso	Privada	Convento Franciscanos	1836 Habana
José de Jesús Delgado	1812 ?	Capital	Convento Predicadores (3 años)	Convento Predicadores (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	1836 Habana
José María Valdejuli	1812 ?	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Colegio San Ildefonso	1836 Cuba
Juan Antonio Cuevas	1810 1868	Mayagüez	Privado Colegio San Ildefonso	Universidad de Caracas	Universidad de Caracas	1845 Habana
Juan de la Cruz David	1811 ?	Capital	Colegio San Ildefonso (3 años)	Convento Predicadores (4 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	1836 Habana
Juan de Dios Díaz	1811 ?	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores (3 años)	Colegio San Ildefonso	1835 Habana
Juan Gilberto Quiñones	1809 1868	San Germán	Privado	?	Colegio San Ildefonso	1835 Habana
Manuel Muñoz	1805 ?	Capital	Colegio San Ildefonso	Convento Predicadores	Privada	1839 Habana
Pedro Meléndez	1809 ?	Manatí	Colegio San Ildefonso	Colegio San Ildefonso	Colegio San Ildefonso	1836 Habana
Ramón Durán	1813 ?	Mayagüez	Privado	Privada	Privada	1837 Habana
Timoteo Núñez	1814 ?	Bayamón	Privado	?	Colegio San Ildefonso	1833 ?

Fuente: AHD, SG, Serie Secretaría Capitular, Caja 107-C. El signo (?) indica que se desconoce esa información.

Anexo 4**Sacerdotes ordenados entre 1853-1859**

Nombre	Vida	Origen	Latín	Filosofía	Teología	Ordenación
Abdón Infante	1830 ?	Manatí	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso Universidad de Caracas	1855 Caracas
Agustín Maimí	1835 1871	Toa Baja	Seminario Conciliar San Ildefonso (4 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	1858
Andrés Avelino Rodríguez	1828 1868	Yauco	Privado	Privado	Privado	1853
Andrés Girona	1828 ?	Capital	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	1853
Benito Puig	1829 1909	Caguas	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (5 años)	1853
Enrique Ramírez De Arellano	1827 ?	Río Piedras	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	1854 Santo Domingo
Ezequiel Santoni	1834 1874	Aguada	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	1857
Francisco Alvarado	1834 ?	Juana Díaz	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	?	Seminario Conciliar San Ildefonso (6 años)	1859
Ignacio Mercado	1833 ?	Caguas	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	1855 Caracas
Juan Bautista Fuertes	1836 1867	Capital	Seminario Conciliar San Ildefonso (4 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (4 años)	1859
Luis Ibarra	1829 ?	Mayagüez	Privado	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	1859
Rafael Arteaga	1831 ?	Mayagüez	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	1854 Santo Domingo

Nombre	Vida	Origen	Latín	Filosofía	Teología	Ordenación
Rafael Darío Audinot	1830 1871	Capital	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	Seminario Conciliar San Ildefonso (2 años)	1854
Ramón Ibarra	1831 ?	Mayagüez	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso (3 años)	1854 Santo Domingo
Santiago Estrada	1834 ?	Rincón	Colegio San Ildefonso	Colegio San Ildefonso (2 años)	Colegio San Ildefonso (4 años)	1858
Tomás Barosela	? 1858	Isla	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	Seminario Conciliar San Ildefonso	En torno al 1853

Fuente: AHD, SG, Serie Secretaría Capitular, Caja 107-C. El signo (?) indica que se desconoce esa información.